

RESOLUCIÓN EXENTA N° 386

COPIAPÓ, 03 MAYO 2010

VISTOS:

Lo establecido en el D.L. N° 1.608 de 1976; D.L. N° 1.439, de 1976 del Ministerio del Interior; D.F.L. N°22, de 1959, Ley Orgánica de Gobierno Interior; D.F.L. N° 262, de 04.04.77, del Ministerio de Hacienda; Ley N° 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.175 Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Decreto Supremo N° 254, de 11.03.2010, del Ministerio del Interior; Circular N° 22, de 22.05.97, del Sr. Subsecretario del interior; Ley N° 19.886; de 30.07.2003, del Ministerio de Hacienda, sobre Compras Públicas; Decreto Supremo N° 250 de 2004, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda; Ley N° 20.238, de 19.01.2009, que modifica la Ley N°19.886, Modificación Decreto Supremo N° 250 de 2004, de 06.10.2009, Ley N° 20.407, de 16.12.2009 de Presupuestos del sector Público año 2010; Resolución Exenta 10.461 del 16.12.2009, del Ministerio del Interior, que aprueba transferencia de recursos asignados al CONACE Atacama año 2010; y Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, la Intendencia Regional de Atacama es responsable de la administración de los fondos que financian el programa del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes (CONACE Atacama).

Que, en el contexto de lo señalado anteriormente, el Departamento de Administración y Finanzas de la Intendencia Regional de Atacama, debe supervisar y apoyar la gestión administrativa del CONACE Atacama, atendiendo, entre otros, los requerimientos de contrataciones y adquisiciones, para el normal funcionamiento del citado organismo.

Que, el CONACE Atacama solicitó gestionar, mediante adjudicación múltiple, la contratación de tres personas con formación de nivel superior, mínimo de 6 semestres de estudios, egresadas o tituladas, que se desempeñen como monitores para la aplicación directa en el aula, de los programas de prevención en el consumo de drogas y alcohol, denominados "Quiero Ser" en 7° y 8° Año Básico, en trece escuelas municipales de la Comuna de Copiapó, y "YO Decido" de 1° a 2° año medio en cinco liceos municipales de la comuna de Copiapó, entre los meses de Mayo y Noviembre del año 2010.

Que, para materializar la contratación, la Intendencia Regional de Atacama, llamó a Licitación Pública, mediante publicación en el Portal www.mercadopublico.cl, el día 16 de Abril de 2010, cuyo número de Licitación es ID 1612-2-LE10, y cuya fecha de cierre de recepción de ofertas es el 26 de Abril de 2010.

Que, a la fecha de cierre de la licitación, se presentaron las siguientes ofertas:

ID. DOC.
857 5901

OFERTAS	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE	RUT
OFERTA N°1	MARION AUSTRALIA SALAZAR LAZO	16.833.680-2
OFERTA N°2	CARMEN GLORIA DÍAZ VARAS	16.248.970-4
OFERTA N°3	JOBANA ALEJANDRA GONZÁLES MUÑOZ	14.114.120-1
OFERTA N°4	NOEMI TERESA ARENAS MARIN	15.101.383-K
OFERTA N°5	ROSA ANDREA ALVAREZ BONILLA	11.932.914-0
OFERTA N°6	MYRIAM BERNARDITA PEREZ CARVACHO	7.692.150-4
OFERTA N°7	KAREN ANDREA RUIZ ARAYA	15.869.763-7
OFERTA N°8	ROSA ANDREA ALVAREZ BONILLA	11.932.914-0

Que, en la etapa de Apertura Electrónica fueron aceptadas todas las ofertas, independiente de su nivel de cumplimiento con los requisitos exigidos en las Bases de Licitación, debido a que la apertura se realizó en una sola etapa, lo que implica que para visualizar las ofertas económicas es necesario aceptar las etapas previas.

Lo estipulado en las Bases de Licitación, aprobadas por Resolución Exenta N°334, del 16 de Abril de 2010, de la Intendencia Regional de Atacama.

El acto de apertura electrónica, realizado en una sola etapa, en el cual se pudo constatar que las ofertas N° 1, 2, 3, 4 y 6, dieron cumplimiento a los requisitos y documentación exigidos en las Bases de Licitación, por lo tanto pasaron a la etapa siguiente de Evaluación, de Ofertas, según consta en Actas de Apertura y de Adjudicación. Las ofertas N° 5, 7 y 8 no dieron cumplimiento a la totalidad de los antecedentes exigidos en las bases. La Oferta N°5 no presentó: Currículum Vitae, Certificado de Título, Fotocopia de la Cédula de Identidad y Certificado de Antecedentes. La Oferta N°7 no presentó: Currículum Vitae, Certificado de Título, Fotocopia de la Cédula de Identidad y Certificado de Antecedentes. La Oferta N°8 no presentó: Formulario N°1 de Oferta Económica, Certificado de Título, Fotocopia de la Cédula de Identidad y Certificado de Antecedentes.

La evaluación de las propuestas, realizada por una comisión evaluadora, constituida para este fin e integrada por funcionarios del CONACE Atacama, la cual procedió a valorizar los criterios definidos en las bases, cuyo resultado se presenta en el cuadro siguiente y cuyo detalle consta en la respectiva Acta de Evaluación.

CRITERIO EVALUACION	Ponderación	OFERTA N°1	OFERTA N°2	OFERTA N°3	OFERTA N°4	OFERTA N°6
1. Precio	20%	10,0	10,0	10,0	10,0	10,0
2. Formación Profesional	20%	8,0	11,0	8,0	16,0	16,0
3. Experiencia de los Oferentes	30%	5,0	2,0	0,0	15,0	12,0
4. Competencias Laborales	30%	22,7	24,4	24,0	20,4	25,8
Puntaje Promedio Ponderado		11,9	12,1	10,8	15,8	16,5

El Acta de Adjudicación, elaborada por una comisión constituida para este efecto e integrada por funcionarios de la Intendencia Regional de Atacama, quienes proponen la adjudicación, en función de los antecedentes, actas de apertura y evaluación, presentados por el CONACE Atacama.

Que, el pago del servicio se realizará contra presentación de factura o boleta de honorarios electrónica, adjuntando un informe de los servicios prestados, con la debida aprobación por parte del CONACE Atacama. Asimismo, el pago deberá efectuarse en un plazo máximo de 30 días, a contar de la fecha de la presentación de la factura o boleta de honorarios electrónica, en las oficinas del Departamento de Administración y Finanzas de la Intendencia Regional de Atacama, ubicado en calle Los Carrera N°645, Cuarto Piso, Copiapó. La Intendencia Regional de Atacama, deberá dar cumplimiento al plazo de pago, salvo que la causal de no cumplimiento de este plazo, sea imputable al adjudicatario, debido al incumplimiento, por parte de éste, respecto de la exigencia de inscripción en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del estado (ChileProveedores) y de mantenerse en calidad de inscrito mientras dure la prestación del servicio, o por otro incumplimiento por parte del proveedor, en relación a las obligaciones derivadas de las respectivas Bases de Licitación.

RESUELVO:

APRUEBASE, la adjudicación de la licitación ID 1612-2-LE10, para la contratación de tres personas que se desempeñen como monitores para la aplicación directa en el aula, de los programas de prevención en el consumo de drogas y alcohol, denominados "Quiero Ser" en 7° y 8° Año Básico, en trece escuelas municipales de la Comuna de Copiapó, y "YO Decido" de 1° a 2° año medio en cinco liceos municipales de la comuna de Copiapó, entre los meses de Mayo y Noviembre del año 2010, a las Ofertas N°2 de CARMEN GLORIA DÍAZ VARAS, RUT 16.248.970-4, la Oferta N° 4, de NOEMI TERESA ARENAS MARIN, RUT N° 15.101.383-K y la Oferta N° 6 de MYRIAM BERNARDITA PEREZ CARVACHO, RUT 7.692.150-4, por cuanto han dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos y documentación exigidos en las Bases de Licitación, según consta en Acta de Adjudicación, y por haber obtenido los 3 mayores puntajes en la etapa de evaluación de ofertas, evaluación que satisface las necesidades y requerimientos del CONACE Atacama, según consta en Acta de Evaluación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


PATRICIO MEDINA CÁRDENAS
ASESOR JURÍDICO
INTENDENCIA DE LA REGIÓN DE ATACAMA



XIMENA MATAS QUILODRÁN
INTENDENTA DE LA REGIÓN DE ATACAMA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.


PATRICIO MEDINA CÁRDENAS
ASESOR JURÍDICO

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Administración y Finanzas
- CONACE Atacama
- Asesoría Jurídica
- Unidad de Presupuesto
- Oficina de Partes

XMQ/PMC/GLG/ana

